

# BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

## LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico

## DIRECCION:

La Secretaría Gral. de Gobierno

## REGISTRADO

como artículo de segunda clase con fecha 6 de junio de 1922

## Gobierno del Estado de Baja California Sur

### PODER EJECUTIVO

ANGEL CESAR MENDOZA ARAMBURO, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, a sus habitantes hace saber que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO No. 16

### EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DECRETA:

**ARTICULO UNICO.** Se faculta al Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur para que celebre un convenio de coordinación con el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, para unificar el registro profesional entre esta Entidad y el Distrito Federal, de acuerdo con las siguientes bases:

I.-Instituir un solo servicio de registro de títulos profesionales y grados académicos para la expedición de cédulas personales con efectos de patente para el ejercicio profesional y de identidad en las actividades profesionales.

II.-Reconocer para el ejercicio profesional en el Estado la cédula expedida por la Secretaría de Educación Pública;

III.-Intercambiar la información que se requiera; y

IV.-Las demas que tiendan al debido cumplimiento del objeto del convenio.

### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.** Este decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

**SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, La Paz, B. C. Sur a 14 de agosto de 1975:** EL PRESIDENTE, Dip. Profr. Manuel Salgado Calderón, Rúbrica.- LA SECRETARIA.- Dip. Teresa Delgado de Varela. Rúbrica.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción II del artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y para su debida publicación y observancia expido el presente decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de La Paz, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco.-EL GOBERNADOR DEL ESTADO.-LIC. ANGEL CESAR MENDOZA ARAMBURO, Rúbrica.-EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Profr. Marcelo Rubio Ruiz, Rúbrica.

**Gobierno del Estado de Baja California Sur**

VISTO para resolver el expediente relativo a la solicitud del C. Licenciado Roberto Fort Amador para que le sea expedida la Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado y,

**C O N S I D E R A N D O :**

- 1.-Que el Licenciado en Derecho Roberto Fort Amador ha satisfecho todos y cada uno de los requisitos que establece la Ley del Notariado para el Distrito y Territorios Federales, vigente en el Estado de conformidad con el artículo Décimo Quinto Transitorio del Decreto que contiene las reformas al artículo Cuarenta y tres y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  - 2.-Que de conformidad con el artículo Décimo Quinto Transitorio del Decreto ya invocado, no se requiere el Acuerdo del Ejecutivo de la Unión a que se refiere el artículo Ciento Diez de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que pueda expedirse la Patente solicitada, ya que en tal situación se pugnaría con la Soberanía del Estado de Baja California Sur.
- Es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.-Otórguese al C. Licenciado Roberto Fort Amador, Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado.

SEGUNDO.-Previo el otorgamiento de dicha Patente, se ordena la publicación de la misma en los términos establecidos en la Ley del Notariado para el Distrito y Territorios Federales, vigente en el Estado de Baja California Sur.

Así lo resolvió el C. Lic. Angel César Mendoza Arámburo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, de conformidad con el artículo ciento diez de la Ley del Notariado invocada y el artículo décimo quinto transitorio del Decreto que contiene las reformas al artículo cuarenta y tres y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial del ocho de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro,

La Paz, B. Cfa , a 13 de Agosto de 1975

Firma Ilegible

**Gobierno del Estado de Baja California Sur**

VISTO para resolver el expediente relativo a la solicitud del C. Licenciado Pedro César Ortega Romero para que le sea expedida la Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado y,

**C O N S I D E R A N D O :**

- 1.-Que el Licenciado en Derecho Pedro César Ortega Romero ha satisfecho todos y cada uno de los requisitos que establece la Ley del Notariado para el Distrito y Territorios Federales, vigente en el Estado de conformidad con el artículo Décimo Quinto Transitorio del Decreto que contiene las reformas al artículo Cuarenta y tres y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  - 2.-Que de conformidad con el artículo Décimo Quinto Transitorio del Decreto ya invocado, no se requiere el Acuerdo del Ejecutivo de la Unión a que se refiere el artículo Ciento Diez de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que pueda expedirse la Patente solicitada, ya que en tal situación se pugnaría con la Soberanía del Estado de Baja California Sur.
- Es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.-Otórguese al C. Licenciado Pedro César Ortega R., Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado.

SEGUNDO.-Previo el otorgamiento de dicha Patente, se ordena la publicación de la misma en los términos establecidos en la Ley del Notariado para el Distrito y Territorios Federales, vigente en el Estado de Baja California Sur.

Así lo resolvió el C. Lic. Angel César Mendoza Arámburo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, de conformidad con el artículo ciento diez de la Ley del Notariado invocada y el artículo décimo quinto transitorio del Decreto que contiene las reformas al artículo cuarenta y tres y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial del ocho de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro,

La Paz, B. Cfa , a 18 de Agosto de 1975

Firma Ilegible